



Extracto: Convocatoria para la provisión en forma de comisión de servicios de puestos de trabajo del departamento de coordinación de proyectos estratégicos en el Área de Urbanismo.

DECRETO.-

VISTO el expediente administrativo AYTOCR2024/13354, relativo a justificación para la creación del departamento de coordinación de proyectos estratégicos en el Área de Urbanismo.

CONSIDERANDO que dicha propuesta fue aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO que en el mismo se propone que este departamento esté formado por los siguientes perfiles profesionales:

- Un arquitecto técnico, que se encargará principalmente de los aspectos relacionados con accesibilidad, la gestión y actualización del GIS municipal, licencias urbanísticas, información y asesoramiento, y apoyo técnico general.
- Un ingeniero técnico industrial, cuya experiencia será clave para la evaluación de instalaciones, informes técnicos y coordinación en proyectos de índole económica y tecnológica.

CONSIDERANDO que ambos perfiles profesionales trabajarán de forma coordinada bajo la supervisión del Director General, permitiendo una respuesta técnica integral y especializada.

CONSIDERANDO conveniente la cobertura provisional de ambos puestos, en forma de comisión de servicios por plazo de un año, prorrogable por otro año más si no se ha cubierto de forma definitiva; a la mayor brevedad posible, a efectos de que, de forma inminente, se presten esas funciones adscritas al área.

Por lo que en uso de las competencias que han sido delegadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2024 (BOP, 118 de 19 de junio de 2024),

ACUERDO

PRIMERO. - Realizar convocatoria, mediante comisión de servicios de puesto de trabajo de **arquitecto técnico**, con las siguientes características:

-Podrán solicitar el puesto arriba referenciado quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, en activo, del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- b) Pertener a la escala de administración General. SUBESCALA: Técnica. Grupo A, subgrupo A2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-El plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigibles para el puesto, será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

-La solicitud, se dirigirá al Concejal Delegado de Personal, acompañando relación de méritos, y se presentará obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real / trámites on line / instancias procesos selectivos, en el modelo electrónico, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 412 de fecha 3 de marzo de 2025.

https://se3.dipucre.es:4443/SIGEM_AutenticacionWeb/seleccionEntidad.do?REDIRECCION=RegistroTelematico&tramiteld=CONVCOMISSERVIC&SESION_ID=&ENTIDAD_ID=002

-El Concejal Delegado de Personal resolverá con la designación de aquel funcionario que, cumpliendo los requisitos resulte idóneo para desempeñar el puesto, en virtud de las funciones del puesto de trabajo. En estos términos se tendrá en cuenta, para la determinación de la especial idoneidad los siguientes méritos:

- a) Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la accesibilidad universal.
- b) Experiencia profesional en sistemas de información geográfica (GIS).
- c) Experiencia profesional en servicios prestados a la administración pública en supervisión de proyectos y obras públicas, tanto en control técnico como económico.
- d) Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la información urbanística.
- e) Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la tramitación de licencias urbanísticas.
- f) Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la tramitación de expedientes de disciplina urbanística.
- g) Acreditación de la realización de cursos, especialmente en las materias indicadas.

-La duración de la comisión de servicios será como máximo por un año, prorrogándose por este mismo período en caso de que no se hubiera procedido a su cobertura en dicho plazo por alguno de los sistemas legalmente previstos.

-Para proceder al nombramiento se requerirá informe favorable / visto bueno del Concejal Delegado del área de origen del aspirante que haya sido propuesto.

-La resolución de asignación de comisión de servicios derivada de esta convocatoria se hará pública en el e-tablón municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. - Realizar convocatoria, mediante comisión de servicios de puesto de trabajo de ingeniero técnico industrial, con las siguientes características:

-Podrán solicitar el puesto arriba referenciado quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera, en activo, del Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Pertener a la escala de administración General. SUBESCALA: Técnica. Grupo A, subgrupo A2.

-El plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigibles para el puesto, será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

-La solicitud, se dirigirán al Concejal Delegado de Personal, acompañando relación de méritos, y se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real / trámites on line / instancias procesos selectivos, en el modelo electrónico, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 412 de fecha 3 de marzo de 2025.

https://se3.dipucr.es:4443/SIGEM_AutenticacionWeb/seleccionEntidad.do?REDIRECCION=RegistroTelematico&tramiteld=CONVCOMISSERVIC&SESION_ID=&ENTIDAD_ID=002

-El Concejal Delegado de Personal resolverá con la designación de aquel funcionario que, cumpliendo los requisitos resulte idóneo para desempeñar el puesto, en virtud de las funciones del puesto de trabajo. En estos términos se tendrá en cuenta, para la determinación de la especial idoneidad los siguientes méritos:

- a. Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la información de licencias urbanísticas.
- b. Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la tramitación de expedientes de disciplina urbanística.
- c. Experiencia profesional en servicios prestados a administraciones públicas relacionados con la información urbanística.
- d. Acreditación de la realización de cursos, especialmente en las materias indicadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-La duración de la comisión de servicios será como máximo por un año, prorrogándose por este mismo período en caso de que no se hubiera procedido a su cobertura en dicho plazo por alguno de los sistemas legalmente previstos.

-Para proceder al nombramiento se requerirá informe favorable / visto bueno del Concejal Delegado del área de origen del aspirante que haya sido propuesto.

-La resolución de asignación de comisión de servicios derivada de esta convocatoria se hará pública en el e-tablón municipal.

TERCERO. - Los puestos de trabajo tendrán dedicación plena. En caso de ser preciso la realización de horas extra, éstas se considerarán como horas extra estructurales, cuyo abono ya está incluido en el complemento específico del sueldo del puesto.